



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/105/2015

Solicitud: UIP/SIP/91/2015

Cd. Victoria, Tam., a 11 de noviembre de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha treinta y uno de octubre del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Si pudieran proporcionarme los requisitos para poderse registrar como candidatos a Presidentes Municipales a través de partidos. (Disculpas por mi falta de dominio de los tecnicismos propios del IETAM)”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 11 de noviembre de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***no es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública***:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por lo que hace a que si se le pudieran proporcionar los requisitos para poder registrar como candidatos a Presidentes Municipales a través de partidos, me permito informarle que en términos de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el cual se señala:

“Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General y la presente Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político para seleccionar a sus candidatos.”

En base a lo anterior, usted podrá solicitar la información que requiere a cada organismo político, para conocer los requisitos que emplean de acuerdo a sus estatutos; razón por la cual nos vemos legal y materialmente impedidos para proporcionar la información que solicita.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



[REDACTED]
Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM